



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 248-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 04 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece ***“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como la nueva Estructura Orgánica de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual contiene la clasificación de cargos de la entidad;

Que, en mérito al dispositivo citado que reformulan tanto la Estructura Orgánica de la Municipalidad como la clasificación de cargos de la entidad resulta necesario adecuar dichas reformas en el corporativo, a afín de establecer la adecuación de la designación del funcionario que tendrá a su cargo la Subgerencia que se hubiera creado o modificado;

Que, en atención a lo expuesto se ha modificado la denominación de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano por la de Subgerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano, generándose la modificación de denominación y las funciones, por lo que resulta necesario adecuar la designación efectuada a Edwin Adolfo Vicente Aranzabal mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2015-MDPP-ALC de fecha 01 enero del 2015;

Que, es necesario adecuar la designación al cargo del funcionario que viene ejerciendo funciones en esta comuna a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, manteniéndose la designación de la persona en función a los nuevos cargos establecidos;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adecuar la designación a Edwin Adolfo Vicente Aranzabal la cual será a partir de la fecha en el cargo de confianza de Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que el caso que el citado funcionario que hace referencia el artículo precedente integre comisiones de trabajo, comités con designación con Resolución de Alcaldía con la anterior denominación de Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano queda establecido que a partir de la fecha continuará integrando las comisiones de trabajo designadas y los comités como la designación de Subgerente de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HÉLI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE